

RADICADO: 2022-00183-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso promovido mediante apoderado judicial por la señora SANDRA AGUIRRE TORRES en contra del señor RICARDO ANDRES SICACHA LOPEZ, se tiene por contestada la demanda, por parte del extremo pasivo, representado a través de profesional designado en amparo de pobreza. (Artículo 96 del Código General del Proceso).

Por otra parte, al no existir excepciones que ameriten el traslado respectivo, una vez en firme la presente decisión judicial, pase el expediente a despacho, para efectos de programar la realización de la audiencia INICIAL, de que trata el artículo 372 ibídem.

Finalmente, se deja en conocimiento de las partes el oficio procedente de SETTA, donde indican que la medida no surte efectos legales por cuanto el vehículo objeto de cautela no es de propiedad del señor RICARDO ANDRES SICACHA LOPEZ.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8827aed30975ede928e4fd9c29dd8d0453fe6a319741a33d5852aa998abe2004**

Documento generado en 18/12/2023 07:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>